

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de noviembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 934-2016-R.- CALLAO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0565-2016-DIGA (Expediente N° 01041503) recibido el 11 de noviembre de 2016, por medio del cual el Director General de Administración propone la designación de la Econ. NINA YSABEL POCLIN LÓPEZ como Presidenta de la Comisión de Investigación para los casos de pérdidas, robo, sustracción o destrucción de bienes patrimoniales de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 973-2011-R del 30 de setiembre del 2011, se aprobó la Directiva N° 002-2011-R sobre "Normas y Procedimientos Internos de Control, Uso y Custodia de los Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional del Callao", la misma que en sus Arts. 40° y 41° establece que "La Comisión de Investigación es la encargada de recepcionar el expediente administrativo sobre los casos de pérdida, robo, sustracción o destrucción de bienes patrimoniales, está conformada por tres (03) miembros a propuesta del Director de la Oficina General de Administración; y tiene como funciones, verificar y realizar las averiguaciones sobre la información que contiene el expediente administrativo del caso; establecer el monto del valor del bien por la reposición o reparación; y, ampliar o ratificar la documentación que contiene el expediente administrativo.

Que, por Resolución Rectoral N° 700-2016-R del 07 de setiembre de 2016, se designó la Comisión de Investigación para los casos de pérdidas, robo, sustracción o destrucción de bienes patrimoniales de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está presidida por la Lic. Adm. MARÍA YRENE RÍOS TORRES; e integrada, en condición de miembros por el Sr. SEGUNDO ARTURO SANCHEZ MARTÍNEZ, y la Sra. MIRIAN JESÚS CALORETTI CASTILLO; con un período de vigencia, a partir de la acotada fecha, hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, el Director General de Administración, mediante el Oficio del visto solicita la designación, como Presidenta de la precitada Comisión de la Econ. NINA YSABEL POCLÍN LÓPEZ en reemplazo a la Lic. Adm. MARÍA YRENE RÍOS TORRES designada mediante Resolución N° 700-2016-R, en concordancia a lo establecido en el Art. 40° de la Directiva N° 002-2011-R, aprobado con Resolución N° 973-2011-R de fecha 30 de setiembre de 2011;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 0565-2016-DIGA recibido de la Dirección General de Administración el 11 de noviembre de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ACTUALIZAR**, la conformación de la **COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN para los casos de pérdidas, robo, sustracción o destrucción de bienes patrimoniales de la Universidad Nacional del Callao**, la misma que está presidida por la **Econ. NINA YSABEL POCLÍN LÓPEZ**; e integrada, en condición de miembros por el Sr. **SEGUNDO ARTURO SANCHEZ MARTÍNEZ**, y la Sra. **MIRIAN JESÚS CALORETTI CASTILLO**; a partir de la fecha, hasta el 31 de diciembre de 2016.
- 2° **DISPONER**, que todas las dependencias académico administrativas de la Universidad, bajo responsabilidad, deben brindar a esta Comisión las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado; e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico – administrativas,
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados